

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE CRISTIAN CAMARGO RAMOS CONTRA JIWIKA LTDA**

JUAN MANUEL FREYLE ARIZA <freyleariza1@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 11:46 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIQUIDACION DE CREDITO

2017 00254 00

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL FREYLE ARIZA

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

GRACIAS

Obtener [Outlook para Android](#)

SEÑOR

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE CRISTIAN  
GIUSSEPPE CAMARGO RAMOS CONTRA JIWIKA LIMITADA.  
2017 - 00254 - 00.

En mi condición de apoderado judicial de la parte  
demandante, Señor **CRISTIAN GIUSSEPPE CAMARGO**, en  
el proceso de la referencia, manifiesto al señor  
juez, que aporto la liquidación del crédito de la  
siguiente manera:

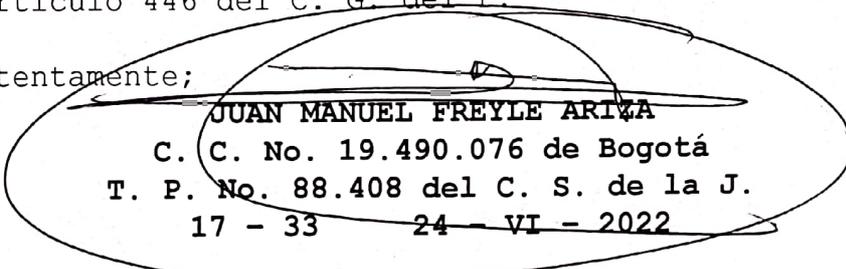
CESANTIAS	\$200.694
PRIMA DE SERVICIOS	\$200.694
INTERESES DE CESANTIAS	\$5.679
VACACIONES	\$100.347
INDEMNIZACIÓN MORATORIA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 - 730 DIAS A RAZON DE \$28.333	\$20.683.090
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022 - ES DECIR 1.313 DIAS	\$555.195
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO ORDINARIO LABORAL	\$2.089.056
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO	\$2.299.647
TOTAL	\$26.134.402

Solicito al señor juez, se sirva ordenar correr  
traslado de la liquidación del crédito.

**DERECHO**

Artículo 446 del C. G. del P.

Atentamente;

  
**JUAN MANUEL FREYLE ARIZA**  
C. C. No. 19.490.076 de Bogotá  
T. P. No. 88.408 del C. S. de la J.  
17 - 33      24 - VI - 2022